

CARATULA: '[VÍCTIMA_1]'. Y '[VÍCTIMA_2]'. S/ SITUACION
EXPTE. NRO. AL-00540-JP-2026 / EXPTE. SEON N°

TH

GENERAL ROCA, 14 de agosto de 2026.

Por recibido.

Procédase a recaratular las presentes actuaciones, donde dice: "[DENUNCIANTE_1]' C/ '[VÍCTIMA_1]'. Y '[VÍCTIMA_2]'. S/ SITUACION" deberá decir: "[VÍCTIMA_1]'. Y '[VÍCTIMA_2]'. S/ SITUACION". **Cúmplase por Secretaría.**

Hágase saber a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 16, sito en calle San Luis n° 853 de esta ciudad de General Roca.

Hágase saber a la persona denunciante que podrá contactarse con la Defensoría de Allen, de manera presencial en calle Eva Perón N° 337 de Allen, o al tel. 4292050 int. 111, 112. **Notifíquese por OTIF.**

Atento los términos de la denuncia efectuada, a los fines de evitar situaciones de violencia y prevenir otras de mayor riesgo, como medida protectoria, ratifíquense las medidas ordenadas por el Juzgado de Paz de Allen, que en su parte pertinente dice: "...ALLEN, a los 13 días del mes de agosto del año 2026 AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados '[DENUNCIANTE_1]' C/[NOMBRE_1] Y [VÍCTIMA_2] S/SITUACIÓN (Expte. N° AL-00540-JP-2026), de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO...RESUELVO: Adoptar como medida protectoria y preventiva la intervención de la SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, a fin que elabore un amplio informe socio ambiental en cada uno de los domicilios de las partes y establezca las estrategias posibles para solucionar la conflictiva familiar emergente. Líbrese oficio al SENAF, con copia de de fs.1/3... Fdo. DR.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN, Juez de Paz". **TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.** Notifíquese. **Cúmplase por OTIF.**

Líbrese oficio a SENAF, a fin de hacerle saber que la presente causa ha quedado radicada en esta UP N° 16 y que deberá remitir el informe que fuera solicitado por el Juzgado de Paz de Allen en fecha 13/8/2026.

Cúmplase por OTIF.

Dése intervención a la **DEMEI**.

Vincúlese electrónicamente a los autos caratulados: AL-00186-JP-2026
"[DENUNCIANTE_2]" C/"[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]",
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' Y
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3]' S/VIOLENCIA, RO-02397-
F-2026 [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4] S/ VIOLENCIA; RO-03741-
F-2023 "IDENTIDAD RESERVADA C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4] S/ VIOLENCIA".

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia

Nota: De haberse recaratulado y vinculado. Conste.

Tania Hollweg

Jefa de Despacho Sub.